



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 776

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO.**

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que con fecha 24.10.13 por la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.L. presentó, solicitud de compensación de deudas entre varias deudas pendientes de pago por parte del Ayuntamiento de San José del Valle por importe de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (62.244,20), y el crédito reconocido por el Ayuntamiento contra el interesado en concepto de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo y suelo del dominio publico local correspondiente al ejercicio 2013 por importe de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS (38.937,75 euros) correspondientes a los períodos siguientes:

Visto igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el solicitante pretende basar su petición:

CONSIDERANDO plenamente justificada la petición cursada por el peticionario y suficientes los documentos aportados para su acreditación,

Visto cuanto disponen los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y teniendo atribuida esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia, HE RESUELTO

“Primero.- Declarar la compensación de la deuda tributaria.

Deudas pendientes de pago por el Ayuntamiento.....	
62.244,20 €.	
XXI, S.L., ENDESA DISTRIBUCION	Deuda pendiente de pago por ENDESA ENERGÍA
S.AU..... 38.937,75 €.	ELÉCTRICA, .SL., ENDESA ENERGÍA,
S.L..... 12.745,13 €.	A favor de ENDESA ENERGÍA, XXI,
S.L..... 10.561,32 €.	A favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Tercero.- Al ser el crédito de “ENDESA ENERGÍA, XXI, S.L. Y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.” superior a la deuda que tiene contraída con el Ayuntamiento de San José del Valle, se deberá proceder al abono de la diferencia por importe de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS 23.306,45€**), distribuidos de acuerdo con el apartado primero.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el
Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,
Dado en San José del Valle a 11 de diciembre de 2013.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

El Alcalde-Presidente
Secretario-Interventor,

El

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez